

ACTA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y LA GOBERNACIÓN DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte la DEFENSORÍA PÚBLICA, a la cual se denominará en adelante "LA DEFENSORÍA", legalmente representada por el doctor Ángel Torres Machuca, Defensor Público General (E); y, por otra, LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, legalmente representado por el Abg. Luis Miguel Guamán Beltrán, en calidad de Gobernador Provincial, designado mediante Decreto Ejecutivo No 582, de fecha 25 de octubre de 2022, a quien para los efectos de este Convenio se denominará "LA GOBERNACIÓN"; quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir la renovación del convenio contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

a).- El 24 de febrero de 2021, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Defensoría Pública y la Gobernación de Santo Domingo de los Tsáchilas, en el punto Quinto se establece el plazo de dos años, pudiendo ser renovado por escrito de así convenir las partes.

b).- El 31 de enero de 2023, el Abg. Mauricio Fernando Sotalin Nivelá, Director Provincial de la Defensoría Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprueba el Informe Técnico Motivado para la RENOVACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y LA GOBERNACIÓN DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

c).- Mediante Memorando Nro. DP-DP23-2023-0226-M, de 01 de febrero de 2023, el Abg. Mauricio Fernando Sotalin Nivelá, Director Provincial de la Defensoría Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, señala lo siguiente: *"pongo en su conocimiento que la Defensoría Pública, ha visto la necesidad de suscribir el Acta de Renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y la Gobernación de Santo Domingo de los Tsáchilas, con la finalidad de seguir trabajando de manera conjunta brindando servicios gratuitos como asesorías, patrocinios, socializaciones y capacitaciones a favor de los habitantes de la Provincia. Por lo expuesto, en cumplimiento con la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2021-098, en su Art. 12.- Renovación, se solicita muy comedidamente a su Autoridad, la aprobación de la renovación del convenio para continuar con los trámites correspondientes".*

d).- Mediante Memorando Nro. DP-DASJ-2023-0036-M, de 08 de febrero de 2023, el Mgs. Marco Javier Maldonado Carrasco, Director de Asesoría Jurídica, emite su criterio jurídico y señala: *"Con fundamento en la normativa constitucional, legal y reglamentaria expuesta en líneas anteriores, y al tratarse de la renovación de un convenio que tiene como objeto principal "Establecer mecanismos de cooperación entre ambas instituciones, y articular acciones conjuntas que garanticen el acceso a la justicia a las mujeres y hombres*

víctimas de violencia en todas las formas, materias e instancias de la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas”; por lo que esta Dirección considera que la firma de la renovación del presente convenio fortalecerá la gestión de la Defensoría Pública, labor que se encuentra acorde con el ordenamiento jurídico”.

e).- Puesto en consideración el memorando de la referencia, el Dr. Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General, Encargado, ha emitido su visto bueno, disponiendo a la Dirección de Asesoría Jurídica, proceda a elaborar el instrumento para renovación del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

Con los antecedentes anteriormente expuestos, las partes acuerdan en celebrar la renovación del convenio, en los mismos términos señalados en el instrumento inicial; esto es: *“Establecer mecanismos de cooperación entre ambas instituciones, y articular acciones conjuntas que garanticen el acceso a la justicia a las mujeres y hombres víctimas de violencia en todas las formas, materias e instancias de la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas”.*

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.-

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, que podrá ser renovado o ampliado por escrito de así convenir a las partes, previa evaluación de los resultados obtenidos y firma del correspondiente instrumento.

Para que opere la renovación vigente, una de las partes deberá comunicar a la otra, su deseo de mantener vigente el Convenio, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación del presente instrumento.

Si alguna de las partes decide dar por terminado el Convenio antes de la fecha prevista para aquello, ya sea por razones imprevistas técnicas o económicas debidamente justificados, lo podrá hacer en forma unilateral, siempre que se comunique de este particular a la otra parte, por escrito, con una anticipación de por lo menos treinta (30) días calendario a la fecha establecida para la terminación.

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACION DE OBLIGACIONES.-

Las partes aceptan y se ratifican en las obligaciones constantes en el Convenio firmado el 24 de febrero de 2021 y que son:

LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES SERÁN LAS SIGUIENTES:

DEFENSORÍA PÚBLICA:

1. Proporcionar asesoría jurídica y patrocinio gratuito a todos los habitantes de la Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, a fin de brindar gratuitamente servicios de orientación, asistencia, asesoría, mediación y

representación judicial, de acuerdo a estándares de calidad y demás instructivos y disposiciones vigentes en la Institución.

2. Cooperar con los proyectos que impulsa La Gobernación, sobre charlas relacionadas por violencia, violencia de género, violencia intrafamiliar, micro tráfico escolar y violación derechos humanos que atenten al buen vivir de las personas vulnerables de Santo Domingo.
3. Fortalecer en los procesos de capacitación y sociabilización, con el fin de dotar de conceptos y herramientas necesarias para comprender las causas y efectos de la violencia de género.
4. Capacitación a funcionarios del área jurídica de la Gobernación y Policía Nacional en Audiencias.

LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

1. Brindar el apoyo institucional en su jurisdicción para organizar la atención y patrocinio legal que las personas requieran, con énfasis en las personas que se encuentre en situación de pobreza y vulnerabilidad.
2. Promover y difundir entre las personas de los diferentes cantones, parroquias y recintos de esta jurisdicción provincial, los contenidos y propósitos de este Convenio de Cooperación Interinstitucional por intermedio de su personal técnico.
3. Realizar las coordinaciones pertinentes y facilitar la logística en el caso de realizar eventos de formación ciudadana y difusión de servicios.
4. Disponer de un registro de información zonal de atenciones referidas a la Defensoría Pública como mecanismo de seguimiento a los resultados del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.-

Con fundamento normativo de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2021-098, artículos 6 y 12, de fecha 02 de Septiembre de 2021; y, el Plan de Acción de actividades presentado, se designa como administradores responsables del Convenio:

- Por parte de la Defensoría Pública al, Director Provincial de la Defensoría Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas.

- Por parte de la Gobernación designa, al Ing. Erick Ricardo Méndez Mora, Jefe Político del Cantón Santo Domingo.

CLÁUSULA SEXTA: APLICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE. -

En lo relacionado al archivo y difusión; ejecución o administración; seguimiento y evaluación, se estará a lo establecido en la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2021- 098, de fecha 02 de septiembre de 2021, emitida por la Defensoría Pública General.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIO. -

Para todos los efectos legales de esta renovación, las partes señalan como domicilio principal las siguientes direcciones:

- **LA DEFENSORÍA:** Calle: El Universo E8-115 y Av. De los Chiris, Edificio "Orión", ubicado en la ciudad de Quito. Teléfono: 023815270
- **LA GOBERNACIÓN:** Av. Abraham Calazacón y Los Incas Teléfono: 023700080 Santo Domingo, email: despachogobernacionsd@gmail.com

Para constancia y conformidad de lo previsto en las cláusulas del instrumento las partes, suscriben el acta de renovación del presente convenio en cinco ejemplares, a los 22 días del mes de febrero 2023.

Dr. Ángel Torres Machuca
**DEFENSOR PÚBLICO
GENERAL (e)**

Abg. Luis Miguel Guamán Beltrán
**GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. Galo Guerrero Profesional 2 de Calidad	
Revisado por:	Mgs. Marco Maldonado Director de Asesoría Jurídica	